



ACTA

“III FORO INTERAMERICANO DE JUSTICIA MILITAR Y DERECHO OPERACIONAL CHILE 2015”



En Viña del Mar, V Región, República de Chile, en dependencias de la Academia de Guerra Naval de la Armada de Chile, con la presencia de las delegaciones de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Honduras, Perú, Paraguay y Uruguay, se deja constancia de las actividades y acuerdos adoptados con ocasión del III Foro Interamericano de Justicia Militar y Derecho Operacional, llevado a efecto en la ciudad de Santiago entre los días 19 y 20, y en Viña del Mar, el día 21 de agosto de 2015.

I. INAUGURACIÓN E INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

Con ocasión de la ceremonia de inauguración, el Sr Secretario Técnico del Foro, CA Julio Pacheco Gaige, dio cuenta de las actividades desarrolladas desde hace poco menos de un año, cuando con ocasión del II Foro Interamericano de Justicia Militar y Derecho Operacional, sus concurrentes acordaron, según consta del acta de 28 de agosto de 2014, establecer los lineamientos generales de las tareas a ejecutar por la Secretaría Técnica, con la finalidad de materializar los objetivos de orden académico que persigue este foro.

De conformidad al Anexo 02 de dicha Acta en que se establecieron los Lineamientos Generales de la Secretaría Técnica, se dio cuenta de lo siguiente:

- a) Se ha creado la página WEB de la Secretaría Técnica del Foro Interamericano sobre Justicia Militar – www.foroijm.org
- b) Se ha mantenido actualizado el Directorio de los miembros del Foro Interamericano.
- c) En la citada página WEB se ha creado un Link, ya en funcionamiento, con las normas legales proporcionadas por cada uno de los países.
- d) Se ha tomado contacto con la Universidad Javeriana de Colombia y la Universidad de Valparaíso, aunque no se puede informar de avances significativos.
- e) Se difundió en diciembre de 2014 el proyecto de Reglamento del Consejo Consultivo del Foro Interamericano sobre Justicia Militar, que fue analizado en la reunión Preparatoria llevada a cabo en Brasilia en febrero de este año.
- f) También se difundió en diciembre pasado los Lineamientos para la Organización del Centro de Estudios Internacionales sobre Justicia Militar y Derecho Militar del Foro Interamericano.

Gonzalo

R. W.

63

PA

- g) Se difundió también el Proyecto de Reglamento de la Secretaría Técnica.
- h) Finalmente se ha podido coordinar exitosamente la realización de este III Foro Interamericano de Justicia Militar y Derecho Operacional.

A continuación expuso el Sr Secretario Técnico que resulta necesario tomar acciones para seguir implementando algunas tareas pendientes de ejecución para el logro de los objetivos acordados por los participantes en el Foro Interamericano.

Con tal finalidad propuso aprobar los siguiente:

- a) El Reglamento del Consejo Consultivo del Foro Interamericano sobre Justicia Militar;
- b) Los Lineamientos para la Organización del Centro de Estudios Internacionales sobre Justicia Militar y Derecho Militar del Foro Interamericano;
- c) El Reglamento de la Secretaría Técnica del Foro Interamericano; y
- d) Estudiar y, en lo posible, acordar desde ya la sede y organización del IV Foro Interamericano sobre Justicia Militar y eventual reunión preparatoria.

II. EXPOSICIONES Y MESA DE TRABAJO

El día 20 de agosto de 2015, se efectuaron en el Auditorio del Edificio del Ejército Bicentenario las siguientes exposiciones:

1. NUEVAS TENDENCIAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL MANDO

La primera exposición, sostenida por el Coronel Camilo Suárez Aldana, Magistrado del Supremo Tribunal Militar de Colombia, que destacó por el profundo análisis acerca de las doctrinas jurídicas imperantes en la concepción de la norma penal y su incidencia en la calificación de hechos aparentemente constitutivos de delitos de guerra y de lesa humanidad, en relación con la responsabilidad penal imputable a los mandos militares.

Una segunda exposición fue presentada por el Coronel Michael Lewis, Asesor Jurídico del estado Mayor de la 12ª. Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

El Coronel Lewis comenzó su presentación destacando el dinamismo del derecho militar, como ha ocurrido con la reciente edición del Manual de Derecho de la Guerra de 2015, que por primera vez, reúne en un solo texto, la totalidad de regulaciones sobre la materia, importante esfuerzo que indudablemente favorece la unidad de doctrina al momento de estudiar y aplicar esta normativa. Seguidamente se refirió a una modificación reciente de la legislación penal militar para castigar la conspiración para cometer crímenes de guerra y modificaciones

Gonzalez
PSW

48

procesales destinadas a perseguir de manera eficaz la comisión de delitos militares. Finalmente, asoció la necesidad de contar con una justicia militar eficaz y eficiente, con los principios de la responsabilidad de mando.

2. JUSTICIA MILITAR DE EE. UU. Y RESPONSABILIDAD DEL MANDO.

Esta presentación fue desarrollada por el General de Brigada, Paul Wilson, Comandante de la Agencia de Servicios Legales del Ejército de los Estados Unidos y Juez Presidente de la Corte de Apelaciones Criminal del Ejército.

Luego de explicar la organización y principios rectores del sistema judicial militar del Ejército, su exposición se hizo cargo de la responsabilidad de mando, desde una perspectiva histórica e integral, enfatizando su importancia en la conducción de las operaciones militares y como un factor esencial para el mantenimiento del orden y disciplina en la tropa. Finalmente, explicó cómo la justicia militar se aboca a velar por la responsabilidad de mando, ilustrando ello a través de un caso real.

3. MESA DE TRABAJO

Durante la jornada del día 20 de agosto de 2015, en la tarde, se llevó a cabo una mesa de trabajo, en que los delegados expusieron el marco jurídico que sustenta las reglas de enfrentamiento vigentes en su país, su jerarquía y naturaleza jurídica, lo que dio lugar a un interesante debate acerca de los efectos del cumplimiento o infracción a las reglas de enfrentamiento. Si bien quedó de manifiesto que el marco jurídico relacionado con las ROEs varía de estado a estado, según sus propio sistema jurídico, organización de defensa e historia, la mesa consensuó la importancia que el personal militar cuente con un respaldo jurídico cuando debe cumplir sus funciones, de la misma manera como resulta necesario regular clara y estrictamente el empleo de la fuerza por las tropas.

El Sr Secretario Técnico propuso que esta materia sea objeto de estudio especial por parte del Foro.

JORNADA DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, DESARROLLADA EN VIÑA DEL MAR

4. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS ENTRE DICA Y DERECHOS HUMANOS

Exposición sostenida por el Dr. Jean Carlos Mejía Azuero. El Dr. Mejía efectuó una exhaustiva presentación acerca de los ámbitos de acción de ambos órdenes jurídicos y los principios que lo informan, para hacerse cargo, luego, de situaciones que generan áreas en que ambas disciplinas se tocan o se pretenden aplicar inapropiadamente. De ahí la importancia que los asesores jurídicos sean conocedores expertos del derecho

G. Ovalos

PSW

LP

BR

operacional, que de alguna manera sintetiza, para cada misión, la normativa jurídica aplicable.

5. JURISDICCIÓN SOBRE LOS DELITOS COMUNES EN DERECHO MILITAR CANADIENSE: ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El Coronel Robinson Holman, Auditor General Adjunto de Canadá, efectuó una exposición de un tema de permanente debate: las atribuciones de tribunales militares para juzgar a su personal cuando cometen delitos comunes, relacionados por el desempeño de sus funciones. A partir de las normas constitucionales y legales vigentes, el CRL Holman expuso cómo se ha ido desarrollando la jurisprudencia sobre este tópico y los argumentos que han entrado en juego al momento de decidir los casos, demostrando la relevancia que este tema tiene en todos nuestros países, especialmente al momento de calificar de qué modo la comisión de un delito de carácter común puede afectar la eficiencia, disciplina y eventualmente la moral de las fuerzas, en términos que su juzgamiento debe mantenerse en los tribunales militares.

6. BASES JURÍDICAS DEL NUEVO CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR DE CHILE

El Auditor General de la Armada, CA Cristián Araya Escobar, efectuó una exposición sobre el trabajo efectuado conjuntamente por el Ministerio de Defensa de Chile y los Auditores Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con el objeto de redactar un anteproyecto de ley de reforma integral al sistema de Justicia Militar en Chile. Su presentación se centró en el valor del trabajo mancomunado a partir del reconocimiento de la necesidad de contar con tribunales militares especializados y la importancia de concebirlo a partir de determinados principios rectores, de los cuales destacó: la abolición de la pena de muerte, la exclusión de civiles de la jurisdicción militar y el establecimiento de una orgánica judicial que garantice su independencia, imparcialidad y especialidad.

III. ACUERDOS

Por tanto, los jefes de delegaciones asistentes, acuerdan:

1. Aprobar provisionalmente el Reglamento del Consejo Consultivo del Foro Interamericano sobre Justicia Militar; los Lineamientos para la Organización del Centro de Estudios Internacionales sobre Justicia Militar y Derecho Militar del Foro Interamericano; y el Reglamento de la Secretaría Técnica del Foro Interamericano. Los textos aprobados en forma provisional, se pondrán en aplicación experimental, a fin que se planteen modificaciones y adecuaciones a los mismos, con ocasión del IV Foro Interamericano de Justicia Militar y Derecho Operacional.
2. Que los integrantes del Foro propongan hasta el 31 de octubre del 2015, a la Secretaría Técnica, la sede y fechas probables para la realización del

Granados
PSW


CA
FA

IV Foro Interamericano sobre Justicia Militar y eventual reunión preparatoria.


3. Considerar la regulación jurídica de las ROEs como un tema de interés para futuros debates y trabajos en el marco del Foro Interamericano.

Los participantes en el "III Foro Interamericano sobre Justicia Militar y Derecho Operacional," expresan su voluntad de trabajar por la continuidad del Foro y firman este documento de tipo aspiracional, con el entendimiento que no es un acuerdo internacional y que ninguna de sus secciones o anexos deberían ser leídas como tal. Los participantes expresan su voluntad de trabajar juntos para fortalecer las justicias militares del hemisferio mas no crea obligaciones internacionales o la perdida de potestad de cada país de participar o no en futuros eventos, sin que esta acción o inacción genere consecuencia jurídica alguna.

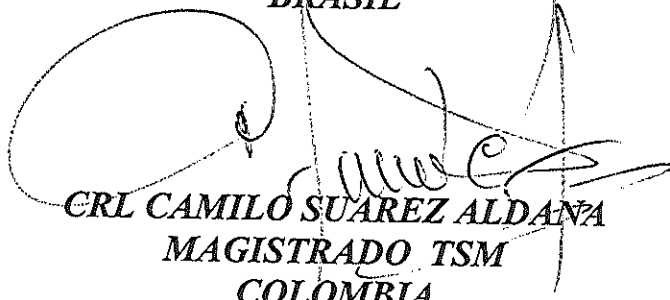
En señal de acuerdo y dejando constancia que y para constancia, firman,



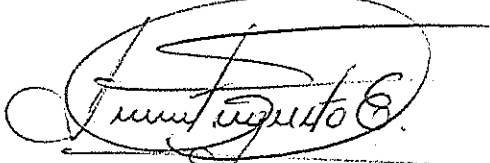
TBA WILLIAM DE OLIVEIRA BARROS
MINISTRO PDTE. STM
BRASIL



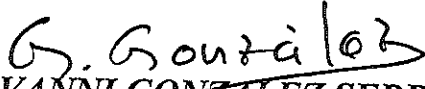
CRL ROB HOLMAN
DEPUTY JUDGE ADV. GRAL.
CANADA



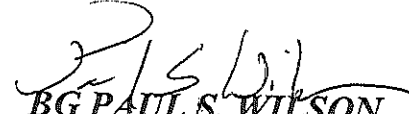
CRL CAMILO SUAREZ ALDANA
MAGISTRADO TSM
COLOMBIA



TCL CARLOS ESPINOZA OTAVALO
ASESOR JURIDICO
ECUADOR



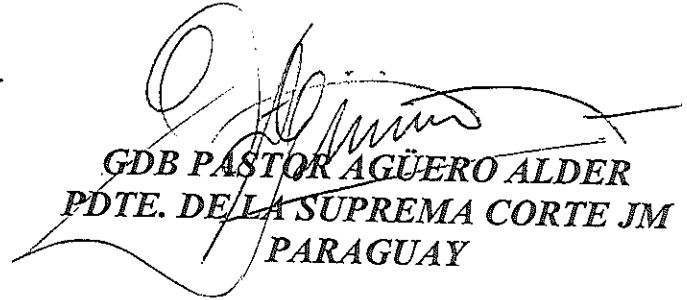
CN GIOVANNI GONZALEZ SERRANO
ASESOR JURIDICO
EL SALVADOR



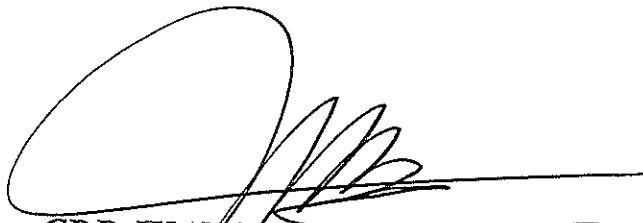
BG PAUL S. WILSON
C. US ARMY LS AGENCY
EE.UU.




CRL MARIO RAMIREZ GOMEZ
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA MDN
HONDURAS



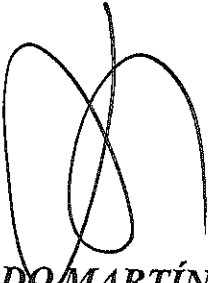
GDB PASTOR AGÜERO ALDER
PDTE. DE LA SUPREMA CORTE JM
PARAGUAY



GDB JUAN RAMOS ESPINOZA
PDTE. FUERO MILITAR POLICIAL
PERÚ



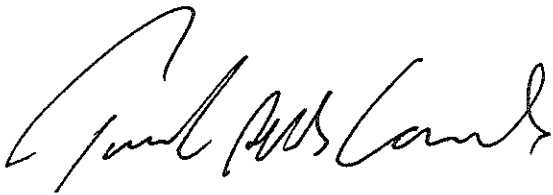
GRL JULIO CARLOS HALTY
PRESIDENTE STM
URUGUAY



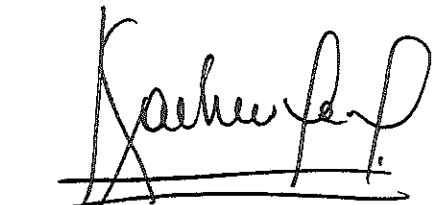
GDB WALDO MARTÍNEZ CÁCERES
AUDITOR GENERAL DEL EJÉRCITO DE
CHILE



CÁ JT CRISTIAN ARAÑA ESCOBAR
AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA
DE CHILE



PAULO ADIB CASSEB
REPRESENTANTE AIJM



CA JULIO PACHECO GAIGE
SECRETARIO TÉCNICO